

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**65**

#### **NUEVO BAZTÁN**

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en su sesión de 30 de septiembre de 2011, el expediente de crédito extraordinario 1/2011, y no habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Resumen por capítulos de la modificación del presupuesto

##### ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación       | Altas (euros) | Bajas (euros) |
|----------|--------------------|---------------|---------------|
| 1        | Gastos de personal |               | 41.688,56     |
| 1        | Gastos de personal | 41.688,56     |               |
|          | Total              | 41.688,56     | 41.688,56     |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Nuevo Baztán, a 3 de octubre de 2011.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez.

(03/39.888/11)